



San Miguel de Tucumán, **13 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 12193/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 072/022 solicita convalidación de servicios y designación de la Ingeniera **MARÍA FERNANDA FIGUEROA** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Fruticultura Subtropical" de 4° año TA "A" y "B" (2 (dos) hs. cátedra en cada curso), desde el 1 de abril del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para el normal desarrollo de las actividades.

Que la docente **MARÍA FERNANDA FIGUEROA** percibió los haberes en tiempo y forma.

Que es necesario convalidar los servicios prestados.

Que a fsojas 20 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

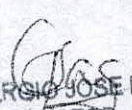
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Ingeniera **MARÍA FERNANDA FIGUEROA** D.N.I. N° 25.542.076, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Fruticultura Subtropical" de 4° año TA "A" y "B" (2 (dos) horas en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ingeniera **MARÍA FERNANDA FIGUEROA** D.N.I. N° 25.542.076, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Fruticultura Subtropical" de 4° año TA "A" y "B" (2 (dos) horas en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 3º - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N° 0765

2022

res

AE

Carola
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose
Ing. SERGIO JOSE FAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN